



Radicación: 2024159933-026-000



Fecha: 2025-01-31 15:10

Superfinanciera Sec.día94776

Anexos: No

Trámite::786-LICITACION DE SEGUROS ASOCIADOS A
CREDITOS HIPOTECARIOS Y/O LEASING HABITACIONAL
Tipo doc::33-REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD
Remitente: 314000-314000-DIRECCION LEGAL DE
CONGLOMERADOS FINANCIEROS
Destinatario::22 - 8-"FNA. S.A."

Señora

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN

Secretaria General

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Carrera 65 No. 11 - 50/83

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2024159933-026-000

Trámite : 786 LICITACION DE SEGUROS ASOCIADOS A
CREDITOS HIPOTECARIOS Y/O LEASING HABITACIONAL

Actividad : 33 REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD

Anexos :

Respetada señora Sandra:

De manera atenta, nos referimos a la comunicación radicada en esta Superintendencia con el número de la referencia (derivados -000), mediante la cual se informó el inicio del proceso de licitación por parte de esa entidad para la contratación de los seguros asociados a créditos hipotecarios y leasing habitacional para el ramo de vida deudores.

Sobre el particular, una vez evaluada la información recibida y la que se encuentra disponible a la fecha en la página web de la entidad, requerimos lo siguiente:

1. Remitir un reporte del número de quejas recibidas frente a los procesos de licitación de los seguros licitados, presentadas por las Aseguradoras,



indicando el nombre de la entidad quejosa, los motivos de inconformidad y el resumen de la respuesta otorgada.

2. Publicar en la página web de la entidad documento relacionado con las carátulas de las pólizas que ya están vigentes, los términos y condiciones de los seguros contratados de la licitación y el cuadro comparativo que dé cuenta de las ofertas recibidas de las aseguradoras. Lo anterior, dado que, en la evaluación realizada se advirtió que, a la fecha, en la página web de la entidad no hay publicado un documento que cumpla con las características de los elementos enunciados.

Dicho requerimiento se efectúa con base en el Decreto 2555 de 2010, en el artículo 2.36.2.2.17, en el cual se indica lo siguiente:

"(...) La siguiente información deberá mantenerse en la página web de la institución financiera al menos durante la vigencia del contrato respectivo: un cuadro comparativo que dé cuenta de las ofertas recibidas de las aseguradoras que incluya las tasas de prima ofrecidas, el pliego de condiciones y las preguntas y respuestas al mismo, la póliza del seguro contratado, el acta de la adjudicación de la licitación y los demás que determine la Superintendencia Financiera de Colombia." [Subrayado fuera del texto original].

A su turno, la Circular Básica Jurídica (CBJ), en la Parte I, Título III, Capítulo I, en el numeral 1.2.2.3 dispone:

"(...) Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en los arts. 2.36.2.2.8 y 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones financieras deben mantener publicados en su página web, al menos durante la vigencia del contrato respectivo, los términos y condiciones completos del seguro tomado, copia física de los cuales debe entregarse al deudor o locatario en caso que lo solicite y un cuadro comparativo que dé cuenta de las ofertas recibidas de las aseguradoras que incluya las tasas de prima ofrecidas, el costo del recaudo, el pliego de condiciones y las preguntas y respuestas al mismo." [Subrayado fuera del texto original].

3. Respecto de la tarifa del servicio de recaudo de la prima de seguro, agradecemos remitir, según aplique, la siguiente información:
 - a) Ubicación en la página web donde esa entidad, publica las tarifas ofrecidas de forma masiva para los servicios de recaudo.
 - b) El canal más utilizado por los clientes de esa entidad o la proporción en la cual se utiliza cada canal por parte de estos.
 - c) Listado de las tarifas cobradas por FNA, en condiciones de mercado, por el servicio de recaudo.



Agradezco su respuesta en un plazo que vence el **7 de febrero de 2024.**

Cordialmente,

**DIANA CAROLINA
GÓMEZ CASTILLO**



Superintendencia
Financiera de Colombia

DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO

314000-DIRECTOR LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

314000-DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Copia a:

Elaboró:

ADRIANA ISABEL QUIROGA CACERES

Revisó y aprobó:

DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO